

# Proyecto intermodular

## 01 Punto de partida

Los proyectos serán propuestos por el departamento (órgano equivalente en centros privados) o por el alumnado. En este último caso el proceso será:

1. Presentación de la descripción del proyecto en el plazo determinado
2. Evaluación por el equipo docente, presidido por el tutor/a, en una semana
3. Posibilidad de modificación de propuesta si es rechazada (diez días)
4. El equipo docente asignará proyectos si no se presenta propuesta válida.

## 03 Tutorías

Colectiva: tutor/a dual del centro

- Presentar al alumnado los proyectos disponibles.
- Guiar al alumnado en la elección
- Formación en gestión de proyectos.
- Definir forma y estructura.

Individual: profesorado con atribución docente

- Distribución equitativa al numero de alumnos
- Colaborará todo el profesorado con atribución docente en el ciclo formativo.
- Apoyo técnico y asesoramiento continuo (estructura, contenido y formato)
- Verificar el cumplimiento del proyecto propuesto y visto bueno del mismo.
- Coordinación de presentación y defensa pública

## 05 Realización

- Generalmente individual.
- No se asignará el mismo proyecto a más de un alumno/a en el mismo curso.
- Posibilidad de trabajo en grupo (justificado y con tareas claramente asignadas a cada miembro).

## 07 Documentación y derechos

- El centro educativo creará un fondo documental con los proyectos originales.
- El autor/a conserva derechos de explotación del proyecto (según normativa vigente).

## 02 Asignación y registro

- El tutor/a dual del centro coordinará al equipo docente y fijará las fechas de entrega y defensa, que serán publicadas en el tablón de anuncios del centro.
- Se recogerá en acta la designación de tutores/as individuales en reunión del equipo docente y se registrará en el departamento de familia profesional.
- Sin previa renuncia, la no presentación de Proyecto en fecha se considerará convocatoria consumida.

## 04 Inicio y seguimiento

Inicio: con carácter general, al comienzo de la fase de formación en empresa de 2º curso.

Seguimiento:

- En el centro docente y/o mediante medios telemáticos.
- En todo caso, en los períodos lectivos en los que el alumno/a no esté en la empresa y hayan finalizado los módulos de segundo curso.

## 06 Evaluación

Debe tener como referencia los resultados de aprendizaje (artículo 9.4 de la Orden EDU/1575/2024, de 23 de diciembre)

- Grado Superior: Real Decreto que regula el ciclo formativo.
- Grado Medio: Anexo II del Real Decreto 499/2024, de 21 de mayo.
- Grado Básico: Anexo I del Real Decreto 498/2024, de 21 de mayo.

# Proyecto intermodular

## Tipos de proyectos

- Documental: análisis crítico de trabajos científicos recientes o evolución tecnológica
- Innovación, investigación o desarrollo tecnológico sobre calidad, prevención laboral, protección del medio ambiente.
- Gestión: estudios de viabilidad, mercadotecnia o proyecto empresarial.
- Análisis crítico y prospectiva profesional: comparación y valoración de avances científicos y tecnológicos.
- Innovación aplicada/desarrollo experimental: soluciones experimentales a retos reales (digitalización, sostenibilidad, la seguridad laboral o la mejora de procesos).
- Emprendimiento y gestión empresarial: propuestas de negocio, autoempleo, estudios de mercado.

## Características del proyecto

- El proyecto en CFGB debe abarcar los tres ámbitos.
- El proyecto en CFGM y CFGS abarcará el conjunto de módulos.
- EL número de horas curriculares corresponde a las dedicadas por el alumnado en las actividades asociadas al proyecto.
- Basado en situaciones reales o simuladas del entorno profesional.
- Plan de trabajo: objetivos, fases, cronograma, recursos, criterios de seguimiento y evaluación.